HGP- Pediátrico
5544

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 459.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

Asunción, 23 de mayo de 2013

VISTA:

La nota de fecha 10 de mayo de 2013, por medio de la cual el responsable de la SUOC N° 34, solicita se declare desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 para la "Adquisición e Instalación de Transformadores Eléctricos", destinados al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, se formalizó en Acto de Apertura de Sobres, en fecha 08 de mayo del corriente año, ocasión en que fueron recibidas 4 (cuatro) ofertas.

Que por Resolución D.G. N° 04, de fecha 08 de abril de 2013, se ha conformado el Comité de Evaluación integrado por los siguientes funcionarios:

Sr. César Domínguez – Encargado del Departamento de Mantenimiento.
Sr. Eduardo Cano Chaparro - Encargado del Departamento de Servicios Generales.
Sr. Enrique Valdez Artaza – Jefe de la Sub U.O.C.
Lic. Angélica Sanabria – Directora Administrativa.
Dr. Pio Alfieri – Director General.

Que el Comité de Evaluación ha recomendado declarar desierto el Llamado, conforme a lo estipulado por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30 – Declaración Desierta *"Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1149, de fecha 13 de mayo de 2013, ha formulado su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 459.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2013 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU".

23 de mayo de 2013
Hoja N° 2/2

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013 para la "Adquisición e Instalación de Transformadores Eléctricos" destinados al Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm

ENTRADA
Secretaría Dirección Administrativa
Nº 947
Fecha 23-05-13 Hora: 15:50
Recibido por: Lucia